



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

22^{DA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 17 de agosto de 2026

Presentada por: **ADMINISTRACIÓN**

Resolución Número 3 Serie 2026-2027

(Proyecto de Resolución núm. 27 Serie 2025-2026)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O LA PERSONA A QUIEN ESTA DELEGUE, A RECTIFICAR LA CABIDA, COLINDANCIAS Y SEGREGAR DOS SOLARES DE LA FINCA NÚMERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1,999), UBICADA EN EL BARRIO BAYAMONCITO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, reconoce la facultad de los municipios para adquirir, poseer, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles conforme a las disposiciones de ley aplicables.

POR CUANTO: El artículo 1.010 (I) concede a los municipios la facultad para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo, sujeto a lo dispuesto en dicho código.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas es titular de un terreno ubicado en la comunidad Parcelas Viejas del Barrio Bayamoncito, el cual incluye la parcela identificada como número ocho (8) en el plano de parcelación de dicha comunidad.

POR CUANTO: Dicha finca matriz se describe registralmente como sigue:

RÚSTICA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Bayamoncito del término municipal de Aguas Buenas, con un área de dos (2) hectáreas, dieciséis (16) áreas, sesenta y ocho (68) centiáreas, equivalentes a cinco cuerdas con cincuenta y un céntimo de otra; en colindancias por el NORTE, con terrenos del Pueblo de Puerto

Resolución Número 3 Serie 2026-2027

Rico, antes de Tomás Rivera Rivera, y con una quebrada sin nombre que le separa de terrenos de los Padres Redentoristas; y por el SUR, ESTE y OESTE, con más terrenos de la finca principal propiedad de don Ramón Arriaga.

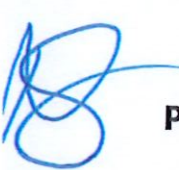
Consta inscrita al folio doscientos ocho (208) del tomo cincuenta y seis (56), finca número mil novecientos noventa y nueve (1,999) de Aguas Buenas, Registro de la Propiedad de Caguas, Segunda Sección.

Número de catastro 223-033-441-59-000.

POR CUANTO: Resulta necesario segregar de dicha finca matriz una porción de terreno a los fines de facilitar su manejo, administración y eventual utilización conforme a los planes y necesidades del Municipio.

POR CUANTO: La segregación propuesta tiene como finalidad desprender de la finca matriz antes descrita una porción de terreno para constituir una finca independiente, la cual será identificada como Solar 8-B, conforme al plano de mensura que oportunamente se prepare.

POR CUANTO: La segregación de terrenos municipales constituye un acto administrativo válido dentro de las facultades del Municipio, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo la tramitación correspondiente ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe).



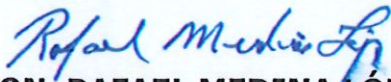
POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, representado por su alcaldesa o la persona a quien esta delegue, a rectificar la cabida, colindancias y segregar dos solares de la finca número mil novecientos noventa y nueve (1,999), ubicada en el barrio Bayamoncito de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Alcaldesa, o a la persona en quien ésta delegue, a otorgar la correspondiente escritura pública de segregación, así como cualquier otro documento público o privado necesario, conveniente o incidental para llevar a cabo la segregación autorizada mediante esta Resolución.

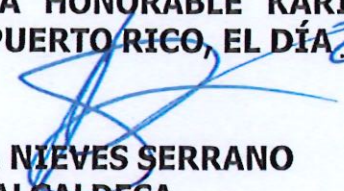
SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por la Alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026.


HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026.


KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 3, Serie 2026-2027, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 17 de agosto de 2026.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 3) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 4) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. Luis R. Gómez Vázquez
- 8) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 9) Hon. Linette López López
- 10) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 11) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES O EXCUSADOS

- 1) Hon. José Rosario Díaz
- 2) Hon. Erika M. Hernández Quintana

1 VACANTE

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 18 de agosto de 2026.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

